

de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.723

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.695 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en I.OGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 71 m. con origen en el apoyo nº 660 de la línea "Bodegas Ortega" y final en el C.T. "Posadas" intemperie con transformador de 25 KVA, en EL VILLAR DE ARNEDO, Término "Posadas".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía

en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 16 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de sanción III.B.1768

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a Teodora Fernández Nuño, con último domicilio conocido en Nájera, c/ San Lázaro, 3-2º I., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 18 de junio de 1.993, en el expediente número 399/93, por la que se le sanciona con multa de SESENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar J.J., el pasado 26 de abril, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 6 de octubre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz

Notificación de acuerdo de sanción III.B.1769

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a Caridad Caballero Martín, con último domicilio conocido en Nájera, c/ Matute, 9, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 14 de septiembre de 1.993, en el expediente número 411/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, por consumir droga el pasado 30 de abril, en las inmediaciones entre las calles Cuevas y Colón de Haro, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de octubre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz

Notificación de acuerdo de sanción III.B.1767

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Emilio Jiménez Jiménez con último domicilio conocido en Logroño, C/. Rodríguez Paterna, 18-2º Izda., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 13 de agosto de 1.993, en el expediente número 445/93, por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PESETAS, por portar un machete de 19 cm. de hoja en la calle Padre Marín de Logroño, el Pasado 21 de mayo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de

la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 6 de octubre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes a justiprecios acordados en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la obra de: "Variante de Casalarreina, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 6,0 al 8,0". Término municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja. Clave: 2-1.0-279 (10850) III.B.1786

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 (BOE nº 351, de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1.957 (BOE nº 160, de 20.6.57), se señala el día 29 de octubre próximo, a partir de las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), como día, hora y lugar designados para el pago a que ascienden los intereses de demora correspondientes a justiprecios acordados en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la obra de: "Variante de Casalarreina, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 6,0 al 8,0". Término municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja. Clave: 2-10-279. Se da, asimismo el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados.

Logroño, 8 de octubre de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fdº.: Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes a los justiprecios de las fincas números de orden 27,28,29,31.4., 53, 36, y 37 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Casalarreina, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 6,0 al p.k. 8,0". Término municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja. Clave: 2-1.0-279.(10851) III.B.1787

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 (BOE nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1.957 (BOE nº 160, de 20.6.57), se señala el día 29 de octubre próximo, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Casalarreina, como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora correspondientes a los justiprecios de las fincas y titulares que más abajo se señalan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Casalarreina, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 6,0 al p.k. 8,0". Término municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja. Clave: 2-1.0-279, dándose, también, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Fincas números, 27, 28, 29 y 31.4.— D. Bonifacio Ruiz Fernández.

— Fincas números 53.— D. Tomás Lumbreras Bañares.

— Fincas números 36 y 37.— D^a Maria Villaescusa Zárate.

Logroño, a 8 de Octubre de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.